

Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuesta y demás circunstancias, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En cuanto a la misma zona de referencia, que existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Estimándose, por tanto procedente, que pueda ser concedida la licencia solicitada.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión entendiéndose le presente acto, le cual despues de leida y hallada conforme se afirman y ratifican en todo su contenido firmando todos conmigo el Secretario de que certifico.



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En Castellón del Valles a tres de Febrero de mil novecientos setenta y ocho. Siendo las veintidos horas, se reunen en la Casa Consistorial los Sres. Don Emilio Altamiró Alsina, Alcalde-Presidente; los Tenientes de Alcalde Don Luis Alonso Pérez; Don Sebastián Torres Siverio; y Don Francisco Graells Sagardit, así como los Concejales Don Francisco Ribas Pérez; Don Francisco Hombrados, Don José M^o Albala Riera y D^o M^o Dolores Mori Cuatrecasas, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente de el acto por empleado.

El Sr. Secretario de orden de la Presidencia de lectura



al acta de la sesión anterior y hallado conforme se aprobó por unanimidad.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones de interés recibida desde la última sesión, quedando enterados.

Seguidamente se da lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por la Permanente durante el mes, siendo ratificados por unanimidad.

Visto escrito presentado por la Sociedad de Abastecimientos Urbanos y Rurales, S. A., concesionaria del servicio de aguas públicas de la población, solicitando un aumento, respecto a las cantidades, que viene percibiendo, consecuencia del referido suministro.

Atendido que en su día, se procedió a la licitación pública para el arrendamiento de los servicios municipales de agua, servicio que fue concedido a Sociedad de Abastecimientos Urbanos y Rurales S. A., y cuyo inicio, se formalizó el uno de Enero de 1976, percibiéndose el precio de 5.20 pesetas m³.

Atendido que en el pliego de condiciones que sirvió de base de la licitación, y concretamente en su art. 20 se determina, que la revisión de los precios, se tendría en cuenta lo determinado en los art. 127 y 128 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. Dichos preceptos legales, bien claramente determinan, la posibilidad, de compensación económica, al concesionario, en el caso de que peligre el mantenimiento del equilibrio financiero de la concesión.

Atendido que, del estudio económico presentado por la Sociedad se determine, la necesidad de proceder al aumento de una peseta, de forma, que la retribución quedaria, en 6.20 pesetas m³.

Atendido que solicitado informe del Ingeniero Municipal, lo ha emitido en sentido positivo, por considerar, que el aumento es consecuencia de los que se han verificado respecto al servicio a realizar por los concesionarios.

Atendido que esta Corporación, consciente del problema económico de índole nacional que existe, considere, que el

aumento no debe repercutir en los usuarios del servicio; a tal efecto, y teniendo en cuenta, que en la actualidad, de las 5'20 ptas. que cobra el concesionario, el Ayuntamiento, se beneficia con la cantidad de 3'10 ptas., dicho aumento de una peseta repercutiría en la cantidad en favor del Ayuntamiento, de manera que de aprobarse el incremento, el beneficio municipal sería de 2'10 ptas. De este forma, se considere, que se satisficarian las necesidades del concesionario, se mantendría el equilibrio financiero de la concesión y no se repercutiría sobre los usuarios.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Aceptar el aumento de una peseta propuesto por Sociedad de Abastecimientos Urbanos y Rurales S.A. respecto al suministro de aguas potables de la población, de forma y condiciones anteriormente referidas al objeto de que no repercuta sobre los usuarios.

Vistas la instancia presentada por el Oficial de Secretario de este Ayuntamiento Don Joaquín Bluck Buxadé, con fecha 2 de Febrero último, registro de entrada n.º 199, solicitando de este Ayuntamiento, el reconocimiento del coeficiente 4, como consecuencia de que la Dirección General de Administración Local, en resolución de fecha 29 de Noviembre de 1977, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 25 de Enero último, acordó clasificar la plaza de Secretario en categoría 2.ª clase 5.ª.

Atendido que de conformidad con lo determinado en la disposición transitoria 1.ª apartados 2 y 3-e), Decreto 389/75, de 21 de Marzo concurren a Don Joaquín Bluck Buxadé como Funcionario de este Ayuntamiento, las dos circunstancias exigidas para la obtención del coeficiente solicitado, toda vez, que se encuentra en posesión del Título de Profesor Mercantil y obtuvo la plaza de Oficial por oposición libre celebrada el 20 de Junio de 1972.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

Quedar a lo solicitado por el funcionario de este Ayuntamiento Don Joaquín Bluck Buxadé, reconociéndole el coeficiente 4, a todos los efectos legales pertinentes.



Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta de la inspección efectuada, en la calle San Sebastián, junto con varios Concejales y Servicios Técnicos, para la canalización de las cloacas que dan al torrente de Cañellas, y deliberado detenidamente, se acuerda por unanimidad, encargarse a los Servicios técnicos municipales un Anteproyecto de cloacas, para la recogida de las aguas residuales de las casas existentes en la calle San Sebastián.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose lo presente acto, lo cual después de leído y hallado conforme se afirman y ratifican en todo su contenido firmando todos conmigo el Secretario, de que certifico.



Francisco Graells
Francisco Graells
Francisco Graells
Francisco Graells
Francisco Graells
Francisco Graells
Francisco Graells

En Castellón del Valles a tres de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Siendo las veintidos horas, se reunen en la Casa Consistorial, los Sres. Don Emilio Altamira Alsina, Alcalde-Presidente; los Excmos. de Alcalde Don Luis Alonso Feix; Don Sebastián Escrivá Slobers y Don Francisco Graells Barandit, así como los Concejales Don Francisco Ribas Feix; Don Francisco Hombrados; Don José M^o Albals Feix; D^o M^o Dolores Martí Pratdesaba y D. Jaime Escrivá Calvo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente da el acto por empezado.

El Sr. Secretario de orden de la Presidencia de lectura el acto de la sesión anterior y hallado conforme se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones